

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00041-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL DANUBIO
MUNICIPIO:	MERCADERES
VEREDA:	PAN DE AZUCAR
MATRICULA INMOBILIARIA:	128-22058
CEDULA CATASTRAL:	19450000300040018000
ÁREA:	558870 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	NO REGISTRA
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 253366 (1755610,50N-4524781,50E) en línea quebrada en dirección Sur pasando por los puntos 403735, 253380, 403734, 253353, 403733, 403732, 253333,403731, 253332, 403730, 253364 y 403729 hasta llegar al punto 253356 (1754397,70N-4524621,48E) en una distancia de 1288,63 metros colinda con predio de Diego S/A (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continua desde el punto 253356 (1754397,70N 4524621,48E) en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 403728, 253393 y 403727 hasta llegar al punto 253336 (1754198,99N-4524640,49E) en una distancia de 214,64 metros colinda con predio de Darío Muñoz (Según acta de colindancias y cartera

	de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 253336 (1754198,99N-4524640,49E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos 403726, 253388, 403725 y 253378 hasta llegar al punto 403724 (1754329,22N-4524481,98E) en una distancia de 236,01 metros colinda con predio de Darío Muñoz – Zanjón Pan de Azúcar (Según acta de colindancias y cartera de campo). Partiendo desde el punto 403724 (1754329,22N-4524481,98E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos 253339, 403723, 253334, 403722, 253342 y 253369 hasta llegar al punto 403721 (1754442,98N-4524322,05E) en una distancia de 233,00 metros colinda con predio de Vicente Ojeda – Zanjón Pan de Azúcar (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue desde el punto 403721 (1754442,98N-4524322,05E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos 253399, 403720, 253390 y 403719 hasta llegar al punto 253371 (1754494,31N-4523952,02E) en una distancia de 392,28 metros colinda con predio de Vicente Ojeda (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 253371 (1754494,31N-4523952,02E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por el punto 253387 hasta llegar al punto 403741 (1754718,61N-4523911,98E) en una distancia de 228,07 metros colinda con Vía Panamericana (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue desde el punto 403741 (1754718,61N-4523911,98E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por los puntos 253379, 403740, 253354, 253347, 403739, 253389, 403738, 253396, 403737, 253346 y 403736 hasta llegar al punto 253366 (1755610,50N 4524781,50E) en una distancia de 1296,15 metros colinda con predio de Diego S/A (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 391 de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre,

poseorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 22 de abril de 2023.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES